

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche  
Círculo Educadores 3, número 15, Colonia Multunchac,  
Campeche, Campeche. C.P. 24095

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO (SISAI 2.0) CAMPECHE, CON EL FOLIO 040080400000123.**

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP-CAMPECHE), de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 fracciones XX, XXII, 9,12,14, 44, 45, 46, 47, 48, 124,125,126, 127 ,128,129 ,130 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor, así como lo establecido en los artículos 54, 60, 61, 62, 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; procede a emitir resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio citado al rubro registrada con fecha 13 de marzo de 2023 en el Sistema SISAI 2.0, dirigido al CONALEP Campeche, solicitando la siguiente información:

***I. Listado de federaciones, asociaciones, colegios de profesionistas, estén conformadas por***

***II. Médicos del trabajo, Enfermeras del trabajo, Medicina del trabajo, securistas industriales, higienistas industriales, Especialistas en Seguridad Industrial, Especialistas en Seguridad y salud en el trabajo.***

***III. Listados de Cursos, diplomados, talleres, seminarios, carreras técnicas, licenciaturas, ingenierías, maestrías, doctorados relacionados a Medicina del trabajo, Seguridad y Salud en el trabajo, seguridad industrial, higiene industrial, desglosado por institución y entidad federativa donde se imparte***

***La información solicitada deberá corresponder al periodo del 1 de diciembre de 2012, al 9 de marzo del 2023, debiendo especificarse para cada uno de los meses del año calendario, y remitirse en formato Excel.***

Con base a lo anterior se procede:

### **MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA. –**

I.- Que la información requerida es pública en términos de la fracción VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículos 124,125,126, 129, 135, 136, 137, 138 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público.

### **INFORMACIÓN PROPORCIONADA. -**

II.- La información pública y gratuita que se solicitó, se contesta de la siguiente manera:

Con fundamento a lo señalado en el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Campeche, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche, no tiene competencia respecto a dichos temas que menciona en sus puntos I, II y III, ya que no tenemos en nuestra oferta educativa, ni en ninguna de nuestras carreras técnicas que se imparten en los tres planteles, relación con las siguientes carreras: Médicos del Trabajo, Enfermeras del Trabajo, Seguristas Industriales, Higienistas Industriales, Especialistas en Seguridad Industrial, Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo mismas que hace mención en sus puntos de solicitud II y III, razón por la cual no tenemos ninguna información para darle.

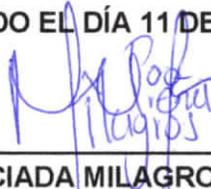
En mérito de lo anterior es de resolverse y se:

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** –Se decreta la incompetencia de este organismo en términos del punto II de la presente resolución

**SEGUNDO.**– Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen el Título Noveno artículos 146,147,148,149,150,151 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, presentando el recurso físicamente ante COTAPEEC o accediendo a la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

**ASÍ LO RESOLVIÓ LA LICENCIADA MILAGROS DE LA LUZ UREÑA POOT, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2023.**



---

**LICENCIADA MILAGROS DE LA LUZ UREÑA POOT**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO**  
**DE CAMPECHE**